



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

## **TUTELA 122888**

Bogotá, D. C., catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el numeral 5° del artículo 2.2.3.1.2.1. del Decreto 1069 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 333 de 2021, se AVOCA por competencia la solicitud de tutela formulada por DIOMEDES VILLANUEVA, en procura del amparo de sus derechos fundamentales, presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá y el Juzgado 32 Penal del Circuito con Función de conocimiento de esta ciudad.

Igualmente, se dispone VINCULAR a las partes e intervinientes reconocidos al interior del proceso penal con radicado 110013148032200502958.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, NOTIFÍQUESE a la parte accionada y vinculados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del demandante. Asimismo, especifiquen si el accionante esta incurriendo en una actuación temeraria y, en caso afirmativo, alleguen las decisiones de fondo.

Ante la imposibilidad de notificarlos personalmente o por correo electrónico, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de esta acción de tutela.

Todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo [despenal005lh@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal005lh@cortesuprema.gov.co).

CÚMPLASE,

~~LUIS ANTONIO HERNÁNDEZ BARBOSA~~

~~Magistrado~~

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA**  
**Secretaria**